

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- III. El anterior Decreto de reforma contiene diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- IV. El Transitorio Segundo del Decreto de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- V. Por otro lado, el primer párrafo del Transitorio Cuarto, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen, entre otros, al artículo 116, fracción IV, de la Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo, sin perjuicio de lo previsto en el Transitorio Quinto.
- VI. El transitorio Quinto, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes

referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

- VII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.
- VIII. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. El 23 de mayo de 2014, se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, iniciando vigencia el día 24 de mayo de 2014.
- X. El 6 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG/44/2014 mediante el cual el Consejo General aprobó los lineamientos para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales.
- XI. El 6 de junio de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG/46/2014 mediante el cual se estableció la integración de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General, en dicho acuerdo se aprobó la integración de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, quedando por los Consejeros Electorales siguientes:

**Nombre**

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez  
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera  
Dr. Ciro Murayama Rendón  
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

**Cargo**

Presidente  
Integrante  
Integrante  
Integrante

- XII. El 20 de junio de 2014 el Consejo General en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de convocatoria para la designación de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales.

## Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que en el Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 se señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designará a los nuevos consejeros de los organismos locales, en términos de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución federal; que los actuales consejeros continuarán en su encargo hasta en tanto se realicen las nuevas designaciones y que el Consejo General de este Instituto llevará a cabo los procedimientos para que el nombramiento de los consejeros electorales se verifique con antelación al siguiente proceso electoral posterior a la entrada en vigor del mencionado Decreto.
3. Que en el artículo 2, párrafo 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo la Ley General, se establece que reglamenta, entre otras, las normas constitucionales relativas a la integración de los organismos electorales.
4. Que en el 6, párrafo 2 de la Ley General, establece que el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esa ley.
5. Que en el artículo 31, párrafo 1, de la Ley General, se dispone establece que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
6. Que en el artículo 42, párrafo 5, de la Ley General, se dispone que el Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la cual que funcionará permanentemente y se conformará por cuatro Consejeros Electorales.
7. Que en el artículo 44, párrafo 1, incisos g) y jj), de la Ley General, se señalan como atribuciones del Consejo General designar y remover, en su

caso, a los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, conforme a los procedimientos establecidos en la propia Ley, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

8. Que en el artículo 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General, se prevé que para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tendrá a su cargo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación.
9. Que en el artículo 119, párrafo 1, de la ley en la materia, se establece que la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la referida Ley.
10. Que en el artículo 60, párrafo 1, inciso e), de la Ley General, se señala que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene como atribución, entre otras, coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
11. Que en el Acuerdo INE/CG/44/2014 adoptado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, celebrada el 06 de junio de 2014, por el que se emiten los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se establecen las disposiciones conforme a las cuales se instrumentará el procedimiento para la selección y designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales integrantes de cada órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.
12. Que en el Apartado Cuarto, párrafo 2, del Capítulo I de los Lineamientos en mención, se establece que lo no previsto será resuelto por la Comisión, o bien, por el Consejo General, conforme a sus atribuciones respectivas, de conformidad con los principios generales del derecho en materia electoral o la jurisprudencia aplicable.
13. Que en el apartado Séptimo, párrafo 1, inciso b, señala que el Instituto ejercerá las facultades en la materia de los mismos Lineamientos por medio de la Comisión.
14. Que en el Apartado Octavo, del capítulo II, párrafo 2, inciso b, establece que corresponde a la Comisión instrumentar, conforme a la Ley General y a los Lineamientos, el proceso para la selección y designación de las y los

integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales.

15. Que en el Acuerdo INE/CG/69/2014 adoptado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, el 20 de junio de 2014, por el que se aprobó el modelo de convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en su punto de Acuerdo Tercero, se dispone que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales será la facultada para aprobar los formatos complementarios de la convocatoria que serán utilizados para realizar el registro de las y los aspirantes.
16. Que a efecto de llevar a cabo la instrumentación señalada, se considera importante facilitar el trámite y el procesamiento de las solicitudes de registro, tanto a los ciudadanos interesados en ser designados como Consejeros Presidentes o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, como a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, por lo que resulta necesario aprobar los modelos de documentos complementarios referidos en la Convocatoria respectiva.

Con base en las consideraciones expuestas, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 60, párrafo 1, inciso e); 101, párrafo 1, inciso b); 119, párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Capítulos I, Apartados Cuarto y Séptimo, y II, apartado Octavo, del Acuerdo INE/CG/44/2014 por el que se aprueban los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, así como el punto de acuerdo Tercero del Acuerdo INE/CG/69/2014 por el que se aprueba el modelo de convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, esta Comisión emite el siguiente:

## **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueban los formatos de solicitud de registro, de declaración bajo protesta de decir verdad y del currículum, para el proceso de selección de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, que se presentan como Anexos 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario Técnico Temporal de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que informe al Secretario Ejecutivo de este Instituto el contenido del presente acuerdo, a fin de que se realice lo necesario a efecto de poner a disposición de los interesados los formatos referidos en el punto de Acuerdo anterior, en el portal de internet del Instituto y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva y de las juntas locales y distritales ejecutivas.

**Tercero.-** Publíquese en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

**Consejero Electoral Presidente de la  
Comisión de Vinculación con los  
Organismos Públicos Locales**

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**



**Secretario Técnico Temporal de la  
Comisión de Vinculación con los  
Organismos Públicos Locales**

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**



# ANEXO 1

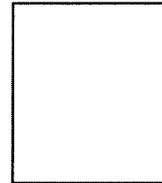
1

2



**Solicitud de registro para el Procedimiento de Selección y Designación de Consejero (a) Presidente y Consejeros (as) Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local**

Identificación del (la) aspirante



\_\_\_\_\_

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre(s)</b>
-------------------------	-------------------------	------------------

**Edad:**                      **Género:**

**Domicilio:**

**Teléfono(s):**

**Correo Electrónico:**

Por este medio solicito ser considerado (a) como candidato (a) para ocupar el cargo de Consejero (a) Presidente o Consejero (a) Electoral del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local en el estado de \_\_\_\_\_, conforme a las bases publicadas en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
(Localidad)                      (Entidad federativa)

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del (la) aspirante**

# ANEXO 2

1

2



### **Declaración bajo protesta de decir verdad**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numerales 1 y 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Décimo Quinto, párrafo 1, inciso f) de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que soy mexicano(a) por nacimiento y no he adquirido otra nacionalidad;
- b) Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
- c) Que no he sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- d) Que no he sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
- e) Que no desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;
- f) Que no me encuentro inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- g) Que no me he desempeñado, en por lo menos los últimos cuatro años, como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación o de las entidades federativas, subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
- h) Que no soy jefe de gobierno del Distrito Federal, gobernador(a), secretario(a) de gobierno o su equivalente a nivel local.

- i) Que no soy presidente municipal, síndico o regidor(a) o titular de dependencia de ningún ayuntamiento.
- j) Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación a que se refiere la convocatoria, he proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que he entregado o llegue a entregar es auténtica.
- k) Que acepto las reglas establecidas en el presente proceso de selección y designación.
- l) Que doy mi consentimiento para que mis datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
(Localidad) (Entidad federativa)

**Protesto lo necesario**

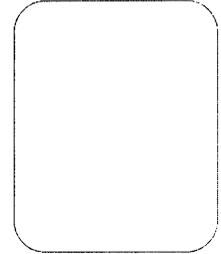
---

**(Nombre y firma del (la) aspirante)**

# ANEXO 3



# Currículo



Fotografía

## Datos personales

Apellido paterno:	Apellido materno:
Nombre (s):	RFC:
Clave de elector:	C.U.R.P.:
Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:     /     /	
Género	Masculino <input checked="" type="radio"/> Femenino <input type="radio"/>

## Domicilio de residencia

Calle:	Núm. ext.	Núm. Int.:
Entidad	Delegación /Municipio:	
Correo electrónico:	C.P.:	
Teléfono particular:	Lada:	Teléfono:
Teléfono celular:	Lada:	Teléfono:

Nombre y firma del (la) aspirante:

-----

### Estudios realizados

Grado máximo de estudios:

(1. Licenciatura, 2. Especialidad, 3. Maestría, 4. Doctorado, 5. Otro \_\_\_\_\_ )

Documento Obtenido \*

Nombre de la licenciatura:

Institución:

Periodo de estudios:

Fecha de expedición  
del título:

\* 1. Constancia, 2. Diploma, 3. Certificado, 4. Título, 5. Grado.

Número de cédula profesional: (en su caso)

### Otros estudios

Nombre de la carrera o estudios*	Institución	Periodo de estudios	Documento obtenido**

\*Licenciatura, Diplomado, Maestría, Doctorado, Seminario, Posgrado, Técnica, Comercial.

\*\*1. Constancia, 2. Diploma, 3. Certificado, 4. Título, 5. Grado.

Nombre y firma del (la) aspirante:



**Trayectoria laboral / profesional en el sector público y/o privado**

Ninguna

Cargo	Institución	Periodo

**Trayectoria política (postulaciones u ocupación de cargos de elección popular, partidistas, nacional, estatales o municipales)**

Ninguna

Partido Político o Agrupación política	Cargo	Periodo

Nombre y firma del (la) aspirante:



**Trayectoria académica o docente**

Ninguna

Nombre del curso o materia	Actividad*	Tipo de participación**	Fecha de impartición	Reconocimiento o constancia obtenido

\* Foro, Conferencia, Seminario, Asignatura, Presentación.  
\*\* Conferencista, Ponente, Invitado, Docente.

**Publicaciones**

Ninguna

Título de la publicación	Autor	Coautor	Medio de publicación*	Fecha

\* Periódico, Revista, Editorial (señalar el nombre).

**Nombre y firma del (la) aspirante:**



**Organizaciones sociales a las que pertenezca y el carácter de participación**

Ninguna

Nombre	Cargo o actividad	Integrante desde

Localidad

Entidad Federativa

Lugar

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Fecha

Nombre y firma del (la) aspirante:



# ANEXO 4



